

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, a veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Al folio N°1: Por recibido Decreto N°134 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual nombra al señor Juan Ignacio Ipinza Mayor en el cargo de Notario Público de la Segunda Notaría de Lebú con asiento en la comuna de Los Álamos. Téngase presente lo informado.

Vistos:

Que el 6 de noviembre del presente año, por Decreto N° 134 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tomado de razón el 18 de diciembre del corriente, el señor Juan Ignacio Ipinza Mayor, actual notario interino de la Segunda Notaría de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, fue nombrado Notario Público titular de la Segunda Notaría de Lebú con asiento en la comuna de Los Álamos, motivo por el cual, al quedar vacante el cargo, se hace necesaria la designación de un nuevo Notario Interino, mientras se provee el cargo titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 inciso segundo del Código Orgánico de Tribunales, AD 844-2019 dictada por la Excma. Corte Suprema el 26 de abril de 2022, atendida la urgencia del caso para mantener la continuidad del servicio y con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de Notario interino de la Segunda Notaría de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados de Santiago.

Los postulantes deberán remitir curriculum vitae, certificado de título, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes para fines especiales, declaración de parentesco, la declaración de requisitos e incompatibilidades, declaración artículo 36, Ley N° 14.908, formulario de autorización de descuento por deuda de pensión de alimentos de ingreso para cargos de notarios, los documentos deberán ser remitidos en formato PDF, al correo pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl, con copia a chcancino@pjud.cl, hasta las 23:59 horas del día sábado 28 de diciembre del presente año.

Comuníquese lo anterior al Colegio de Abogados y al Periodista de esta Corte de Apelaciones, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida. Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisorio.

N°Pleno y otros adm-1773-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HHFUXRZKPEW



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HHFUXRZKPEW

Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HHFUXRZKPEW